

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0320-2020-UNAM

Moquegua, 06 de julio de 2020

VISTOS, El Oficio N° 146-2020-VIPAC-CO/UNAM del 06.07.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 06 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD del 29 de diciembre de 2017, publicada el 6 de enero de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", se otorgó la licencia institucional a la Universidad Nacional de Moquegua, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su Sede ubicada en Av. Circunvalación Lote 1B Sub Lote 3 Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua (SL01); en sus filiales ubicadas en: i) Urb. Ciudad Jardín S/N, distrito de Pacocha, provincia de Ilo, departamento de Moquegua (F01L01); y ii) Lt. Mz. E, distrito de Ichuña, provincia de General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua (F02L01), con una vigencia de seis (6) años. En esta Resolución se reconocieron seis (6) programas de estudio conducentes al grado académico de bachiller y título profesional, conforme consta en el Anexo N° 02 de la acotada Resolución.

Que, asimismo, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2020-SUNEDU/CD de fecha 18 de junio de 2020, en su artículo segundo, se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Moquegua y se reconoció la creación de los programas de estudio de Ingeniería Civil y Administración, ambos en la modalidad presencial, conducentes a grado académico de bachiller y título profesional.

Que, con Oficio N° 146-2020-VIPAC-CO/UNAM del 06.07.2020, el Vicepresidente Académico, en atención a la Resolución de Consejo Directivo N° 047-2020-SUNEDU/CD, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de designación de los Directores de los programas de estudio de Ingeniería Civil y Administración, ambos en la modalidad presencial, conducentes al grado académico de Bachiller y Título Profesional, a partir del 01 de julio del 2020.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 06 de julio 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Designar, al Dr. SAÚL DANTE RIVERA BORJAS, Docente Ordinario en la categoría de Principal a Tiempo Completo, como Director del Programa de Estudio de ADMINISTRACIÓN, de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia desde el 01 de julio del 2020; cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Dr. SAÚL DANTE RIVERA BORJAS, Docente Ordinario en la categoría de Principal a Tiempo Completo, como Director del Programa de Estudios de ADMINISTRACIÓN de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia desde el 01 de julio del 2020; cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General, oficiar a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – Grados y Títulos, con el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE al interesado la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTEN
Interesado
LJCQ/Esp.
Arch. (2)